



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIRMA EL NOMBRAMIENTO DE NOTARIO EN EL CIRCULO DE URAAO - ANTIOQUIA”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 139 Decreto Ley 960 de 1970, 2.2.6.1.5.3.1. del Decreto 1069 de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que la Notaría del Círculo Notarial de Uraao, Antioquia, se encuentra vacante y en consecuencia deberá ser provista en ejercicio del derecho de preferencia reglamentado en los artículos 2.2.6.3.1.1. a 2.2.6.3.3.4. del Decreto 1069 de 2015.
2. Que el numeral 3 del artículo 178 del Decreto 960 de 1970, indica que los notarios que han ingresado a la carrera notarial tienen, entre otras prerrogativas, “la preferencia para ocupar, a solicitud propia y dentro de la misma circunscripción político – administrativa, otra Notaría de la misma categoría que se encuentre vacante”.
3. Que mediante el Decreto D2024070001053 del 29 de febrero de 2024, se nombró Notario en Encargo en la Notaría de Uraao, Antioquia al Doctor **DIEGO ALEJANDRO RESTREPO GUERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.495.065, para garantizar la prestación del servicio, hasta que se provea el cargo en propiedad por parte de los notarios de carrera, en ejercicio del derecho de preferencia.
4. Que mediante el oficio SNR 2024EE012763 del 22 de febrero de 2024, expedido por la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia de Notariado y Registro, suscrito por la Secretaría Técnica del Consejo Superior de la Carrera Notarial, se informa que el Doctor **JOHN JAIRO BOTERO MESA**, Notario Único del Círculo Notarial del municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia, cumple con los requisitos consagrados en el numeral 3 del artículo 178 del Estatuto Notarial para efectuar su nombramiento en propiedad, en la Notaría Única del Círculo Notarial de Uraao, Antioquia en virtud del ejercicio del derecho de preferencia.
5. Que mediante el Decreto Departamental N° 2024070001641 del 5 de abril de 2024, el Gobernador de Antioquia, en ejercicio del derecho de preferencia, nombró en propiedad al Doctor **JOHN JAIRO BOTERO MESA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.610.393 expedida en Medellín, Antioquia, como Notario Único del Círculo de Uraao, Antioquia.
6. Que la Superintendencia de Notariado y Registro, emitió concepto favorable de fecha 12 de abril de 2024, conforme lo establece el numeral 3 del artículo 25 del Decreto 2723 del 29 de diciembre de 2014, en donde expresó que “... Una vez revisada la historia laboral del señor **JOHN JAIRO BOTERO MESA**, identificado con la cédula de ciudadanía, N° 71.610.393 de Medellín, se establece que el citado profesional cumple con las calidades

J. Mesa

"Por medio de la cual se confirma el nombramiento de un Notaria en el Circulo de Urrao - Antioquia"

exigidas por la ley para el ejercicio de la función notarial, en Notarias de segunda categoría y en consecuencia, para ser nombrado en propiedad en la Notaría Única del Circulo de Urrao- Antioquia".

7. Que el Doctor **JOHN JAIRO BOTERO MESA**, mediante oficio del 5 de abril de 2024, con radicado interno N° 2024010147177, aceptó ante el nominador la designación como Notario Único del Circulo de Urrao, Antioquia.
8. Que de conformidad con el artículo 2.6.1.5.2.3. del Decreto 1069 de 2015, para la posesión como notario en propiedad deberá acreditarse, la confirmación del nombramiento, previo el lleno de los requisitos legales, correspondiendo al Gobernador confirmar los nombramientos de los notarios de segunda y tercera categoría, conforme al artículo 2.2.6.3.1. del Decreto 1069 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

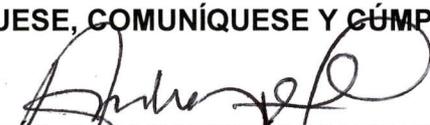
RESUELVE

ARTICULO 1° Confirmar el nombramiento en propiedad efectuado por el Gobernador de Antioquia, mediante el Decreto N° 2024070001641 del 5 de abril de 2024, al Doctor **JOHN JAIRO BOTERO MESA** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.610.393, como Notario Único del Circulo de Urrao, Antioquia en ejercicio del derecho de preferencia.

ARTICULO 2° Comunicar la presente Resolución, al Doctor **JOHN JAIRO BOTERO MESA**, al Doctor **DIEGO ALEJANDRO RESTREPO GUERRA** y a la Dirección de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro para lo de su competencia.

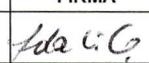
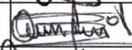
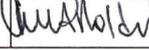
ARTICULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIAN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General


LINA MARCELA CUARTAS OSPINA
Secretaria de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Idalia González Giraldo – Profesional Universitario- Secretaria de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia		18-04-2024
Revisó:	Diana Marcela Raigoza Duque- Directora Operativa (E) - Secretaria de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia		24-04-2024
Revisó:	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo- Director de Asuntos Legales y de Control		23/04/24
Aprobó:	Carlos Andrés Roldán Alzate- Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		23/04/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.